

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SEIS (VIRTUAL Y PRESENCIAL).** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintidós de junio de dos mil veintiuno. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: **señor delegado por la Ministra de Economía**, licenciado Mario Rodolfo Salazar Escobar quien, mediante acuerdo No. 788 el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha 21 de junio de 2021 la Ministra de Economía licenciada María Luisa Hayem Brevé delegó en él la presidencia del Consejo Directivo a partir de tal fecha, por el período de 1 año que vencerá el 21 de junio de 2022, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431 del 5 de junio de dicho año por el que se reformó, entre otros puntos, el Decreto Ejecutivo No. 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; **señora Ministra de Vivienda**, licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-**, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo; y **señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES**, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente **el Director Ejecutivo**, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, **con funciones de Secretario del Consejo Directivo**. Asimismo, está presente el Subdirector Ejecutivo licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, esto obedece a cumplir con el distanciamiento social y evitar contagio en razón a la Pandemia del Covid-19, y **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020**, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El delegado por la Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cuatro:** Nueva convocatoria para recibir



candidatos que participarán en la elección de miembros del Consejo Directivo por el sector privado. **Punto cinco:** Propuesta Política para la Ejecución del Presupuesto del Centro Nacional de Registros año 2021. **Punto seis:** Aprobación de Proyectos por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), objetivo, alcance, presupuesto, tiempos (programación) incluyendo 4 proyectos: a) Ampliación de Área de Atención al usuario y cambio de fachada en Modulo 1 oficinas centrales CNR San Salvador. b) Ampliación de área de atención al usuario y cambio de fachada en la Delegación CNR La Libertad. c) Rehabilitación y remuneración de inmueble para nuevas oficinas del CNR, La Paz. d) Ampliación de parqueos institucionales 3 y 4 CNR, San Salvador. **Punto siete:** Solicitud para la reasignación de recursos presupuestarios dentro de la línea de trabajo 0101 (Dirección y Administración Institucional), que incluye la autorización para solicitar a la Dirección General del Presupuesto (DGP) la modificación presupuestaria. **Punto ocho:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión ocho punto uno:** Solicitud de Incorporación de Proyectos al PAAC. **Subdivisión ocho punto dos:** Autorización para Gestionar Proceso por medio de BOLPROS, referencia BOLPROS-06/2021-CNR: Materiales y Accesorios para reparaciones, pintura y herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera:** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, ésta es aprobada, no sin antes el consejo considera oportuno modificar el punto seis en el sentido que en la letra “c” de dicho punto corresponde decir “rehabilitación y remodelación” y no “rehabilitación y remuneración”, por lo que se tiene por cambiada. **Punto tres:** Peticiones del Consejo Directivo, quien no tiene petición alguna. **Punto cuatro: Nueva convocatoria para recibir candidatos que participarán en la elección de miembros del Consejo Directivo por el sector privado;** expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; quien expresa que a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 14-CNR/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, se autorizó la convocatoria a las gremiales de la empresa privada y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la temática de las Ciencias Jurídicas y la Ingeniería Civil, para que presentaran ternas de candidatos para Director Propietario y Suplente para formar parte del Consejo Directivo del CNR. Posterior a todo el procedimiento, el Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños (CONAES), fue la única gremial que presentó correctamente sus ternas de candidatos, quienes reunían los requisitos de ley, por lo que se ordenó su remisión al Ministerio de Economía. A fin de garantizar la participación pluralista en la elección, mediante acuerdo número 14-CNR/2021 de fecha 1 de febrero de este año, el Consejo Directivo autorizó la realización de una segunda convocatoria. Las gremiales que presentaron ternas y cumplieron los requisitos de ley fueron las siguientes: Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA); Fundación Integral para el Desarrollo Regional (FINDER) y Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO). A partir del 13 de junio de 2021 está vigente el Decreto Ejecutivo No. 18, de fecha 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431, de fecha 5 de junio de 2021, el cual contiene reformas al Decreto de Creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo, que en su artículo 6 señala: “A fin de propiciar la participación de las minorías, dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, previo acuerdo del Consejo Directivo, convocará a postulantes independientes en las ramas de las ciencias jurídicas o de la ingeniería civil y arquitectura y a las asociaciones y organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica, que tengan finalidades relacionadas con las ciencias jurídicas o de la ingeniería civil y arquitectura, para que presenten sus candidatos de conformidad al Art. 5-A, para proceder a su elección conforme al procedimiento establecido mediante este decreto. El procedimiento para la elección de miembros del Consejo Directivo por las gremiales de la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con las temáticas



indicadas, que se hayan iniciado anteriormente a la vigencia del presente decreto, se regirán por la normativa anterior, debiendo ser remitidas al Ministerio de Economía por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, una vez concluya el procedimiento relacionado en el inciso anterior". Por lo antes señalado es necesario que se emita acuerdo por este Consejo Directivo, en el cual se autorice al Director Ejecutivo para realizar una nueva convocatoria, cumpliendo los requisitos de las publicaciones establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, para que postulantes independientes en las ramas de las ciencias jurídicas o de la ingeniería civil y arquitectura propongan al candidato propietario y al suplente; y las asociaciones y organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica, que tengan finalidades relacionadas con las ciencias jurídicas o de la ingeniería civil y arquitectura, puedan presentar terna para candidatos propietarios (3 personas) y terna para candidatos suplentes (3 personas), es decir, un total de 6, y proceder a su elección de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 5-A del Decreto Ejecutivo No. 18 antes detallado. Se vuelve necesario instruir al Director Ejecutivo que, concluido el trámite anterior, deberá remitir en conjunto con las que se presenten en virtud de la nueva convocatoria, las ternas de CONAES, ASIA, FINDER y CASALCO, al Ministerio de Economía, para la continuación del procedimiento correspondiente. En consecuencia, pide al Consejo Directivo: 1. Autorizar al Director Ejecutivo para realizar una nueva convocatoria, cumpliendo los requisitos de las publicaciones establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, para que postulantes independientes en las ramas de las Ciencias Jurídicas o de la Ingeniería Civil y Arquitectura propongan al candidato propietario y al suplente; y de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica, que tengan finalidades relacionadas con las Ciencias Jurídicas o la Ingeniería Civil y Arquitectura, presenten terna para candidatos propietarios (3 personas) y terna para candidatos suplentes (3 personas), es decir, un total de 6, de conformidad al artículo 5-A y proceder a su elección según el procedimiento establecido mediante las reformas contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 18, del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431, del 5 de junio de 2021, el cual contiene reformas al Decreto de Creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo. 2. Instruir al Director Ejecutivo que, concluido el trámite anterior conforme a los pasos contenidos en el artículo 5-A, remita al Ministerio de Economía, las ternas de CONAES, ASIA, FINDER y CASALCO, así como las que se presenten en virtud de la nueva convocatoria y que cumplan los requisitos, para la continuación del procedimiento correspondiente. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en el Decreto Ejecutivo No. 5; Decreto Ejecutivo No. 18, antes referidos: **ACUERDA: I) Autorizar** al Director Ejecutivo para realizar una nueva convocatoria, cumpliendo los requisitos de las publicaciones establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, para que postulantes independientes en las ramas de las Ciencias Jurídicas o de la ingeniería civil y arquitectura propongan al candidato propietario y al suplente; y de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica, que tengan finalidades relacionadas con las Ciencias Jurídicas o la Ingeniería Civil y Arquitectura, presenten terna para candidatos propietarios (3 personas) y terna para candidatos suplentes (3 personas), es decir, un total de 6, de conformidad al artículo 5-A y proceder a su elección según el procedimiento establecido mediante las reformas contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 18, ya referido. **II) Instruir** al Director Ejecutivo que, concluido el trámite anterior conforme a los pasos contenidos en el artículo 5-A, remita al Ministerio de Economía, las ternas de CONAES, ASIA, FINDER y CASALCO, así como las que se presenten en virtud de la nueva convocatoria y que cumplan los requisitos, para la continuación del procedimiento correspondiente. **Punto cinco: Propuesta de Política para la Ejecución del Presupuesto del Centro Nacional de Registros año 2021;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; funcionario quien expresa que el Decreto Legislativo No. 462, del



10 de octubre de 1995 en su artículo 1, reconoce autonomía administrativa y financiera al CNR; por su parte el Decreto Ejecutivo N° 62, del 5 de diciembre de 1994, establece en la letra “d” del artículo 4, que la institución podrá dictar las normas de administración que sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma. El presupuesto se elabora en función de una serie de premisas; sin embargo, una vez aprobado se presentan circunstancias no contempladas en la fase de su formulación, lo que requiere ajustes a fin de responder a las nuevas realidades, sin descuidar los objetivos trazados por las instituciones. Que el Ministerio de Hacienda ha definido los procedimientos generales para modificar las asignaciones presupuestarias, aprobadas en su momento por la Asamblea Legislativa, dejando abierta la posibilidad de emitir normas de ejecución complementarias para las entidades que gozan de autonomía financiera, a fin de volver más expedita la gestión del presupuesto, dentro de los límites permitidos por la Ley. Que las normas de ejecución presupuestaria de las entidades autónomas, complementan el marco general regulado por el Ministerio de Hacienda, siendo por lo tanto un desarrollo armónico con las normas de orden superior sin entrar en contradicción, ni pretenden reformarlas en algún sentido o aspecto en particular. Explica que el presupuesto abarca los planes de trabajo y plan de necesidades de todas las unidades organizacionales del CNR, en función de las actividades que se han encomendado en el Plan Operativo Anual, tal como lo platea el Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo, emitido por el Ministerio de Hacienda, por un lado, así como las Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Corte de Cuentas de la República, por el otro; disponer de una Política de Ejecución Presupuestaria Institucional facilitaría la gestión de los recursos aprobados para el CNR en el presente ejercicio fiscal, ya que en la actualidad los trámites internos para reprogramaciones, ajustes y transferencias no están estandarizados; al contarse con una norma propia, resultaría más fácil la gestión presupuestaria a través del Sistema Integrado UACI-Presupuesto-Almacén (SISUPA), ayudando a ordenar los procedimientos internos a favor de la eficiencia, la transparencia, la agilidad y reducción de demoras injustificadas. La política respetaría el marco general de ejecución presupuestaria y de compras gubernamentales, así como los momentos de la ejecución, es decir, el crédito, el compromiso y el devengue. El control de la legalidad en la asignación presupuestaria está garantizado por la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), bajo responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional y por el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), a cargo de la UACI, unidades que trabajan coordinadamente en la utilización de los recursos financieros institucionales, para cumplir con las competencias delegadas al CNR (Misión) y las metas trazadas (Visión). El Manual del Proceso de Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece en su apartado “C”, relativo a las Modificaciones Presupuestarias, que las reprogramaciones y ajustes no requieren la intervención de la Dirección General del Presupuesto, asimismo, cuando sean necesarias transferencias de recursos entre líneas de trabajo, se solicitarán los Acuerdos Ejecutivos que señala la norma de ejecución presupuestaria emitida por el referido ministerio. Por lo dicho, el expositor con base en la normativa expresada solicita: la aprobación de la Política de Ejecución Presupuestaria 2021, para el CNR. **Por tanto**, el Consejo Directivo de conformidad con las disposiciones y normativa relacionadas: **ACUERDA: Aprobar** la Política de Ejecución Presupuestaria 2021 para el CNR. **Punto seis:** Aprobación de Proyectos por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), objetivo, alcance, presupuesto, tiempos (programación) incluyendo 4 proyectos: a) Ampliación de Área de Atención al usuario y cambio de fachada en Modulo 1 oficinas centrales CNR San Salvador. b) Ampliación de área de atención al usuario y cambio de fachada en la Delegación CNR La Libertad. c) Rehabilitación y remodelación de inmueble para nuevas oficinas de CNR, La Paz. d) Ampliación de parqueos institucionales 3 y 4 CNR, San Salvador. Toma la palabra el Director Ejecutivo quien expresa que se presentará en términos generales un informe al Consejo Directivo relacionado a unas modificaciones en la infraestructura de las oficinas del CNR, con miras a que se



finalicen en este año, las que tienen por propósito al usuario del CNR, en el sentido de brindarle un acceso y estadía confortable mientras tramita o consulta en la institución sus documentos. Hay que recordar e informar que los usuarios salen afectados por las inclemencias del tiempo, en el sentido que se les colocan toldos por el sol y la lluvia pero eso no es digno. También las modificaciones están encaminada a la atención del Covid-19, en el sentido que los usuarios tengan suficiente espacio entre ellos para evitar contagios; en el mismo orden, existe una sensibilización para con los usuarios en cuanto a los parqueos, pues se pretende hacer modificaciones para que hayan suficientes. Las modificaciones son en la fachada y parqueo en la oficina registral de San Salvador, en el área de atención al usuario en la oficina de La Libertad. En la oficina registral de Zacatecoluca, departamento de La Paz, se compró un inmueble donde fue funcionó el Instituto Viroleño, inmueble que se acondicionará para trasladar ahí la oficina registral de dicho lugar; en lo que respecta al Registro de Comercio en San Salvador se realizarán cambios en el área de atención al cliente; y en el Registro de Propiedad Intelectual se construirá un área relativa a la innovación. El Director Ejecutivo menciona que la idea de presentar el ante-proyecto es meramente informativo y que en su momento debido, se presentarán los detalles para que sean estudiados y aprobados. Toma la palabra la arquitecta Yanira Cardona, Gerente de Infraestructura y Mantenimiento quien expresa que en cuanto al problema detectado, se ha observado que las áreas de atención a usuarios son insuficientes, debido a la demanda de servicios. El usuario debe esperar en áreas exteriores improvisadas por efectos de pandemia y distanciamiento social, causando incomodidad asociada a las diferentes condiciones del clima. Es importante mencionar que aún con los servicios en línea se continúa solicitando los servicios de atención de manera presencial. Manifiesta que el objetivo del anteproyecto es mejorar las condiciones de las áreas de atención a usuarios en un ambiente de comodidad y modernidad al interior de los espacios, implementando la nueva imagen institucional en el exterior e interior de los edificios. Los proyectos incluyen: elaboración de diseños arquitectónicos y planos constructivos, ejecución de obras de remodelación y construcción, contratación de supervisión, implementación de la nueva imagen institucional en el interior y exterior, incluyendo modernización de las instalaciones y mobiliario para usuarios y personal del CNR; incremento de estacionamiento para usuarios, todo ello, en un plazo es de 6 meses. Continúa explicando que el anteproyecto de remodelación de la fachada principal del CNR y de la modernización del área de atención al usuario y de comercialización en módulo 1, consistiría en la ampliación y modernización del área de atención a usuarios del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), una mejora de las condiciones del área de espera, proyección de ventanillas para comercialización y colecturía en primer nivel; mejora en los servicios sanitarios para usuarios, incluyendo implementación de sanitario para personas con capacidades especiales, centralización de áreas de consulta de usuarios, implementación de 2 salidas de emergencias laterales; cambio y modernización de fachada principal, entre otros. Asimismo, se busca ampliar el área de consulta de los usuarios, para esto último será necesario quitar los parqueos que están frente a la fachada de la oficina registral de San Salvador. En lo que respecta al anteproyecto de Remodelación de fachada principal y de modernización del área de atención al usuario del Registro de Comercio (módulo 2) se proyecta la modernización del área de atención a usuarios personalizando la atención con la implementación de muebles modulares; cambio y modernización de fachada principal y áreas interiores, incluye cambio de imagen institucional, utilizando los nuevos colores institucionales; implementación de sanitario para personas con capacidades especiales; proyección de división entre las áreas de atención a usuarios y áreas administrativas, mejorando las condiciones de trabajo del personal inmediato en la atención al público. Se proyecta disponer una estación de trabajo en el vestíbulo del módulo 2 para la atención de usuarios con capacidades especiales, estableciendo este espacio como sala de espera para los mismos; construcción de división de tabla-roca



para aislar el área de atención al usuario; también se construirán rampas para facilitar el acceso a personas con capacidades especiales. En lo que respecta al anteproyecto de remodelación de fachada principal y de modernización del área de atención al usuario en la oficina registral del departamento de La Libertad, la proyección es ampliar el área de atención a usuarios; modernización de áreas interiores y fachada principal, mejoras en servicios sanitarios e implementación de sanitarios para personas con capacidades especiales; reordenamiento de espacios del personal del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y del IGCN; se implementará el sistema de mobiliario modular; proyección de 2 salas de audiencia para atender a usuarios y una nueva sala de reuniones; mejora en área de consultas utilizando nuevo mobiliario; habilitación de 9 plazas de parqueo al frente de la edificación para uso del personal del CNR y la reubicación de la caseta del mini banco ahí instalada. Toma la palabra el Director Ejecutivo expresando que la demanda del servicio en los municipios de Nuevo Cuscatlán, La Libertad, Zaragoza han crecido, debido al desarrollo inmobiliario en tales zonas, lo que crea mayor demanda de servicios, y con ello la necesidad de ampliar la referida oficina registral. La arquitecta Cardona retoma la explicación y manifiesta que en lo relacionado al anteproyecto de Remodelación total del inmueble del antiguo Liceo Viroleño, en Zacatecoluca departamento de La Paz, es debido a que el estado actual del inmueble no reúne las condiciones adecuadas para que pueda ser habilitado de inmediato, han identificado puntos críticos para intervenir, entre los cuales se encuentran: cambio de fachada principal; modernización del área de atención a usuarios, creando un espacio más amplio que el actual; áreas administrativas del RPRH y del IGCN, con más amplitud y comodidad para el personal, así como la modernización de la totalidad del mobiliario con estaciones modulares; proyección de áreas de archivos del RPRH e IGCN; remodelación de servicios sanitarios con implementación de sanitarios para personas con capacidades especiales; implementación de obras exteriores como aceras, jardinería, recarpeteo de la superficie de actual cancha de baloncesto para convertirla a área de parqueo con capacidad aproximada de 25 vehículos; acabados interiores adicionales, así como reparaciones de elementos estructurales de techos; implementación de nueva ventanera. En lo que se refiere al anteproyecto de Remodelación estacionamientos No. 3 y No. 4 y habilitación del estacionamiento No. 6 para usuarios, se proyecta la habilitación del estacionamiento 6 (paralelo a la Alameda Juan Pablo Segundo) para usuarios con capacidad para 63 vehículos, creando posteriormente un circuito controlado con un sistema de plumas automatizadas de entrada y salida de los mismos; lograr el control, seguridad y ordenamiento de vehículos para optimizar las áreas actuales de estacionamiento; reordenamiento de estacionamientos No. 3 y No. 4 para el personal del CNR. Toma la palabra el Director Ejecutivo expresando que dentro de la remodelación y ordenamiento está la habilitación de parqueos para los usuarios y así darles un buen servicio en el sentido que ya no se estacionarían en la calle poniendo en riesgo su seguridad, también se tiene proyectado que ingresen y salgan por la Alameda Juan Pablo Segundo y ya no por la cuarenta y tres o cuarenta y cinco avenida Sur y primera Calle Poniente, contribuyendo con ello a descongestionar el tráfico que se genera en la zona. También se proyecta la lámina que relaciona el anteproyecto del Centro de apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) que se ejecutará en el Registro de Propiedad Intelectual en el módulo 3. La arquitecta Cardona manifiesta que lo explicado es con el propósito de informar de los distintos ante-proyectos mencionados de manera general, por lo que el consejo responde que espera que cuando se presenten los detalles del anteproyecto de remodelación y rehabilitación planteados, se les presente un plan de ofertas para conocer a detalles los ítems que comprendería cada partida de gasto; que es preciso colocarle números a cada actividad que implicará el proyecto. También sugiere que la institución tiene que preparar buenos Términos de Referencia con el fin que las empresas que oferten sean muy responsables en el cumplimiento de entrega del anteproyecto presentado; el consejo manifiesta que dado que es una presentación de un anteproyecto no se emitirá acuerdo alguno y se da por



informado del mismo. Asimismo, conocido el punto consideran que el nombre sea cambiado, en el sentido que es un Informe de Anteproyecto de ampliación y rehabilitación explicado y no una aprobación a los mismos, por lo que se tiene por modificado. **Punto siete: Solicitud para la reasignación de recursos presupuestarios dentro de la línea de trabajo 0101 (Dirección y Administración Institucional), que incluye la autorización para solicitar a la Dirección General del Presupuesto (DGP) la modificación presupuestaria;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; quien manifiesta que durante el año 2020 se priorizaron los gastos operativos del CNR para garantizar el pago de remuneraciones, prestaciones, servicios esenciales para el funcionamiento de la institución, incluyendo arrendamientos y el pago del servicio de la deuda; para ello se implementaron políticas de contención del gasto y de diferimiento de inversiones. Fue así y considerando el entorno económico imperante durante la elaboración del presupuesto institucional de 2021, se priorizaron las asignaciones para el gasto corriente, a partir de la Política de Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Hacienda, que preveía una recuperación gradual de la economía, luego de una caída significativa del PIB en el año 2020 a raíz de la pandemia del Covid-19. Para efectos de proyección de ingresos se excluyó el año 2020, por considerarse atípico, usando las técnicas estadísticas recomendadas por el Ministerio de Hacienda en el Marco Fiscal de mediano y largo plazo, es decir, series de tiempo con estacionalidad y regresiones econométricas. A partir de los resultados de los últimos meses del año anterior y los primeros de 2021, se evidencia que la economía se ha recuperado más rápido de lo previsto, gracias a lo cual se han percibido ingresos superiores a los presupuestados. Ante esa realidad, podrían retomarse algunos de los proyectos de infraestructura que se dejaron en suspenso por la crisis de ingresos que atravesó el CNR en el 2020. Por su parte- afirma- la Constitución de la República, en su artículo 228 establece que no podrán comprometerse fondos públicos más allá de los límites de los créditos presupuestarios. Para poder realizar inversiones en infraestructura en el CNR en el 2021, es necesario crear los créditos presupuestarios necesarios y asignarles fondos. El artículo 12 de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año 2021 abre la posibilidad de asignar recursos a la ejecución de proyectos de inversión en entidades públicas, en caso de contar con recursos extraordinarios. Por su parte el artículo 16 de la referida Ley del Presupuesto General prevé que sólo podrán provisionarse recursos por bienes o servicios recibidos en su totalidad; asimismo, el artículo 12 de la Circular SAFI-3/2021 complementa lo establecido en la Ley del Presupuesto 2021, al señalar que los compromisos presupuestarios deben constituirse tomando de base los criterios, momentos y documentos de respaldo de una obligación de pago real para la institución, contando para ello con el apoyo de la Dirección General del Presupuesto. Que el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, establece cómo se realizarán los ajustes presupuestarios necesarios para orientar los ingresos percibidos por las instituciones hacia el logro de sus objetivos operativos y estratégicos. Afirma que en los primeros 5 meses del año se han percibido US\$4.2 millones, arriba de lo previsto cuando se formuló el presupuesto 2021, traduciéndose en un superávit de caja de US\$7.7 millones a mayo del año en curso. Que debido a una sub ejecución de gastos relacionada con los ciclos de contratación para las compras públicas, al inicio del presente año, es factible utilizar dichos recursos para ejecutar proyectos de infraestructura que mejoren el servicio prestados a los usuarios y la comodidad del personal que labora en los distintos registros de la institución. Mediante cuadro que presenta, y al igual de los que se relacionen en la presente acta, se anexarán al respectivo acuerdo, dice que la reasignación propuesta implica US\$1,872,750.00 según el detalle que presenta en cuadro. Dicha reasignación no afectaría el funcionamiento normal del CNR, ni la atención del servicio de la deuda. Finalmente, tomando en cuenta lo dispuesto en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, el superávit de caja acumulado a mayo 2021 y la ejecución del



presupuesto de egresos (gastos), el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la reasignación de US\$1,872,750.00 del rubro 51 y 55, al rubro 61, de la línea de trabajo 0101 (Dirección y Administración Institucional), para ejecutar proyectos de infraestructura 2. Gestionar ante la Dirección General del Presupuesto (DGP), la reasignación presupuestaria correspondiente. **Por tanto**, el Consejo Directivo de conformidad con las disposiciones y normativa relacionadas: **ACUERDA: I) Autorizar** la reasignación de US\$1,872,750.00 del rubro 51 y 55, al rubro 61, de la línea de trabajo 0101 (Dirección y Administración Institucional), para ejecutar proyectos de infraestructura. **II) Gestionar** ante la Dirección General del Presupuesto (DGP), la reasignación presupuestaria correspondiente. **Punto ocho: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión ocho punto uno: denominado: “Solicitud de Incorporación de Proyectos al PAAC”** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez quien expresa que el objeto del informe presentado al titular de la institución, es aprobar la incorporación de los proyectos de infraestructura a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 - PAAC, de conformidad a los proyectos presentados por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y las disponibilidades presupuestarias presentadas por el jefe de la Unidad Financiera Institucional. La formulación de la PAAC, tiene como base lo establecido en la LACAP en el artículo 16 y los artículos 14 y 15 de su Reglamento; asimismo, los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones y CONTRATACIONES de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentran, la planificación de las adquisiciones. Entre los lineamientos de la política de adquisiciones referida, se encuentra el numeral 1.4, establece que: “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno.” El numeral 1.5 señala que las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe de la UACI conforme el artículo 16 del RELACAP. Manifiesta que se ha justificado incorporar los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos de infraestructura al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, que han sido definidos por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, para mejorar la atención a los usuarios y personal del CNR. En la fase de formulación de la PAAC, los actores que han participado en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, Reglamento, Política y lineamientos de la UNAC, son: las unidades solicitantes, la UACI y la Unidad Financiera Institucional (UFI), el que contiene los elementos que se presentan en cuadros que contiene la inversión estimada. El expositor solicita al Consejo Directivo, con base en la información detallada: 1) **Autorizar** a la UACI para incorporar a la PAAC los montos de los proyectos aprobados y que en el informe consolidado trimestral, que presentará a este Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad a los artículos 16 y 20-Bis letra a) de la LACAP y 14 y 15 del RELACAP; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones vigente, y con base en la información expuesta y datos presentados; **ACUERDA: Autorizar** la incorporación a la PAAC los montos de los proyectos aprobados y que en el informe consolidado trimestral, que se presentará a este Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. **Subdivisión ocho punto dos: Autorización para Gestionar Proceso por medio de BOLPROS, referencia BOLPROS-06/2021-CNR: Materiales y Accesorios para reparaciones, pintura y herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021;**” expuesto siempre por el jefe de la UACI, funcionario quien manifiesta que el objeto del proceso es adquirir los “**Materiales y accesorios para reparaciones, pintura y herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021**”, con el objeto de suministrar los



productos y accesorios de ferretería para trabajos de mantenimiento en las oficinas del Centro Nacional de Registros a nivel nacional, según el detalle que presente en cuadro. La unidad solicitante es la de Mantenimiento General, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, la que justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Es necesario realizar la compras de los Materiales y accesorios para reparaciones, pinturas, herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021, lo cuales debido a su demanda, es conveniente administrarlos a través de un contrato, a fin de obtener la entrega de estos productos de manera parcial, según sean requeridos de acuerdo a las necesidades institucionales del momento y de esta manera realizar los trabajos de mantenimiento en las diferentes edificaciones del CNR y cumplir con las metas establecidas en el plan operativo anual (POA)”. Informa que es recomendable utilizar el sistema BOLPROS en el presente proceso, ya que, según la experiencia obtenida con este mecanismo, permite la subasta inversa con lo cual se propicia el ahorro de dinero en la negociación; asimismo, permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso y su contratación, respecto al tiempo que se tarda realizarlo con el procedimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El plazo de contratación será a partir del cierre de la negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, en el mismo sentido, la evaluación técnica será realizada por la unidad solicitante, quien verificará la calidad del producto ofertado mediante las muestras presentadas, el contenido y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la sección III, así como la presentación y cumplimiento de la carta de referencia, según anexo No. 4. La evaluación se realizará por cada ítem y de forma individual, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a los parámetros y criterios técnicos que presenta en cuadro, para los fines ya dichos y que contienen: el listado de los suministros y características generales del lote N° 1: materiales y accesorios para reparaciones; del lote N° 2: pinturas y herramientas; del lote N° 3: materiales eléctricos. El expositor de conformidad a lo expuesto y con lo dispuesto en los artículos 2 “Sujetos a la Ley” letra e), 82 Bis “Administradores de Contratos” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP; 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; en uso de sus atribuciones legales, **solicita** al Consejo Directivo: Autorizar la realización del proceso de contratación N° **BOLPROS-06/2021-CNR**, denominado **“Materiales y accesorios para reparaciones, pintura y herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021”**, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, GIM y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros. Nombrar como Administradores del o los contratos de dichos suministros que resulten del citado proceso, al arquitecto Oscar Eduardo Hernández Cerrato, coordinador de mantenimiento general; arquitecta Adriana Lizzette Cruz Quintanilla, supervisora de mantenimiento y al señor Ricardo Antonio Hernández Arrué, encargado de electricidad y Aire Acondicionado, todos de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento. Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario; el consejo pregunta ¿El sondeo de precios es reciente? Respondiendo el expositor que sí, y que fueron realizadas por las tres unidades de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento. **Por tanto**, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la



solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: **ACUERDA: I) Autorizar** la realización del proceso de contratación N° **BOLPROS-06/2021-CNR**, denominado “Materiales y Accesorios para reparaciones, pintura y herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021”, para el período comprendido a partir del cierre de negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, GIM y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros. **III) Nombrar** como Administradores del o los contratos de dichos suministros que resulten del citado proceso, al arquitecto Oscar Eduardo Hernández Cerrato, coordinador de mantenimiento general; arquitecta Adriana Lizzette Cruz Quintanilla, supervisora de mantenimiento y al señor Ricardo Antonio Hernández Arrué, encargado de electricidad y Aire Acondicionado, todos de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento. **IV) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que los acuerdos derivados de la presente sesión, deberán comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- en el nuevo plazo otorgado, y deberán publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right that overlaps the official seal.

